

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y AUXILIO POR PARTE DEL MEC PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL RD 270/2022 siempre y cuando exista un acuerdo unánime de las administraciones

11 de mayo 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP

PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO EN LA APLICACIÓN DEL CONCURSO MÉRITOS

MÉTODO MUY SIMILAR AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS NACIONAL

- **OBJETIVO:** unificar las condiciones de aplicación de la normativa, creando un criterio único.
- **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**
 - » Desde cada CCAA -como en el CGT nacional-
 - » Una instancia por cada especialidad a la que se opta y dentro de esta, la selección de cada CCAA por orden -siempre y cuando exista vacante-
 - » Se recibe una instancia por especialidad y el baremo se aplica por especialidad.
- **BAREMACIÓN:** se llevará a cabo por los gestores de cada CCAA -con unos criterios unificados (...)-.
- **CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES:**
 - » 1. Puntuación total.
 - » 2. Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).
 - » 3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (11, 12, 13... 21, 22...).
 - » 4. Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (111, 112, 113... 121, 122...).
 - » 5. Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante).
- **RECEPCIÓN DE FICHEROS:** para poder realizar la resolución en acto único y con todas las Comunidades Autónomas participantes, se establecerán plazos para el envío de estos ficheros.
- **RESOLUCIÓN:** cada participante tendrá la opción de tomar posesión de la plaza asignada, o bien tomar la decisión de no hacerlo. En el caso de que a un participante le sean asignadas varias plazas, deberá optar a una de ellas, para lo que se podría emplear por analogía lo que dispone el artículo 10, apartado F del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- **ENVÍO DE RESULTADOS:** como resultado de la resolución se facilitarán los ficheros a cada Comunidad Autónoma con los participantes ordenados, para que se puedan asignar las plazas.

Aclaraciones

Debe existir un **acuerdo unánime** de las administraciones educativas.

Debe existir una **convocatoria por cada una de las administraciones** educativas con unos elementos comunes imprescindibles para alcanzar la finalidad perseguida de eficacia y eficiencia:

plazo común; baremo adjunto sin posibilidad de variarse; única solicitud; si opta a plazas de distintas especialidades, varias solicitudes.

La **solicitud se presentará ante la administración correspondiente a la primera plaza** de su solicitud.

La **administración educativa en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de baremar**, con independencia de que en la solicitud se concursa a plazas de más de una administración educativa.

En el caso de una **persona hubiera presentado solicitudes** para plaza de la misma especialidad en más de una administración educativa solamente se tendrá en **cuenta la presentada en último lugar**.

El **MEFP**, recibiría todas las puntuaciones realizadas por las administraciones educativas y **asignaría** con herramientas informáticas **los puestos a todas las personas concursantes**.

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7 puntos
1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,7 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo
1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,35 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo
1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DE OTROS CUERPOS DIFERENTES EN CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,125 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo
1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL O ETAPA EDUCATIVA DEL MISMO CUERPO EN OTROS CENTROS DIFERENTES A LOS CENTROS PÚBLICOS	Valores posibles: • 0,1 puntos por año. • La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 3 puntos
2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO	Hasta 1,5 puntos
2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.	
2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee • 1 punto, sí lo posee
2.2.2. Por poseer el título de Doctor.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo posee • 1 punto, sí lo posee
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	Valores posibles: • 0 puntos, no lo ha obtenido • 0,5 puntos, sí lo ha obtenido
2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.	Valores posibles: • 1 punto por título.
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.	Valores posibles: • 1 punto por título.
2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.	Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 5 puntos
3.1. POR CADA FASE DE OPOSICIÓN SUPERADA EN LA MISMA ESPECIALIDAD	Máximo 5 puntos Valores posibles: • - 2,5 puntos por cada una.
3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.	
Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:	Máximo 2 puntos Valores posibles: • Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos • Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos.
• No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso	
• No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso	